LIGA DE NATACION DE CASANARE
"LINACAS"
NIT 844004399-3

INDERCAS
04 SEP 2026
Hora: 10:30 am Folios: 41
N° 2583 Firma:

Yopal, 01 de septiembre de 2026

Señores
INSTITUTO PARA LA RECREACION, EL DEPORTE, LA EDUCACION EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS
Director: Rubiel Vargas Pinto
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO PARA PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS DE LA SELECCIÓN CASANARE EN LA COPA CIUDAD DE GIRARDOT a desarrollarse en la ciudad de Girardot los días 02 – 03 y 04 **de** octubre **de 2026 PREPARACION A JUEGOS NACIONALES 2027**

Respetado director.

Yo, WILLIAM RICARDO PEREZ GOMEZ, identificado con C.C. No. 9.433.750 de Yopal, en calidad de Presidente y Representante Legal de la LIGA DE NATACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 844.004.399-3, organismo deportivo de derecho privado con personería jurídica vigente mediante resolución No 00024 de 31 de julio de 2001 y reconocida por el Ministerio del Deporte, mediante resolución 000602 de 3 de julio de 2026 me permito solicitar apoyo económico para el desplazamiento y participación de dos (2) deportistas que conforman la selección Casanare y su delegación clasificados a la COPA CIUDAD DE GIRARDOT 2026, como preparación a juegos deportivos nacionales 2027 organizado por la liga de Cundinamarca.

1. Justificación Deportiva y Técnica
La Liga de Natación de Casanare viene desarrollando procesos de formación deportiva de competición con proyección a altos logros de manera continua e ininterrumpida desde hace más de 6 años. Como resultado de este trabajo, los deportistas Martin Pérez Ovalle y Laura Mariana García Montoya tienen dentro de sus logros las marcas mínimas exigidas para este evento y se encuentran clasificados para representar al departamento de Casanare en el certamen nacional.
La participación en este evento es vital para:
1. Dar continuidad al proceso deportivo de los atletas con miras a los Juegos Nacionales 2027.
2. Garantizar el derecho fundamental al deporte y la recreación consagrado en el Art. 52 de la Constitución Política de Colombia.
3. Cumplir con el objeto misional de la Liga de fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte en el departamento, según Art. 17 y 18 de la Ley 181 de 1995.

2. Fundamento Jurídico
Esta solicitud se fundamenta en: - Constitución Política de Colombia, Art. 52: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social". - Ley 181 de 1995, Art. 3 y 46: El Estado fomentará y apoyará la práctica del deporte. Las entidades deportivas departamentales son beneficiarias de recursos públicos para el cumplimiento de sus fines. - Ley 1967 de 2019: Por la cual se crea el Ministerio del Deporte y se determina su objeto de liderar, coordinar y ejecutar la política pública del deporte. - Decreto 1085 de 2015, Art. 2.2.3.1.1 y siguientes: Regula el Sistema Nacional del Deporte y el reconocimiento deportivo de los organismos deportivos. - Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015: Regulan la contratación y el apoyo a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de interés público.

3. Solicitud Concreta:
Solicitamos respetuosamente el apoyo económico para 4 Personas 2 deportistas y 2 cuerpo tecnico:

1. Transporte aéreo Yopal – Bogotá – Yopal
2. Transporte terrestre Bogotá Girardot Bogotá
3. Servicio de Alojamiento.
4. Servicio de alimentación.
5. Servicio de alimentación de viaje
6. Servicio de Hidratación
7. Póliza de seguro de accidentes personales.

Adjunto la cotización y el plan de viaje detallado.
Documento anexo

5. Compromiso
La Liga de Natación de Casanare se compromete a:
1. Presentar el informe técnico y financiero y resultados deportivos de la participación dentro de los 10 días hábiles siguientes al evento.

2. Aportar las planillas de control de gastos con soportes legales.
3. Dar reconocimiento público a INDERCAS como entidad que apoya el proceso deportivo departamental.

Confiamos en su respaldo para garantizar el derecho al deporte de nuestros atletas y dar continuidad a un proceso que hoy posiciona a Casanare en el mapa nacional de la natación.

Anexos:
1. Certificación de marcas mínimas de los deportistas expedida por la liga de natación de Casanare
2. Listado de deportistas y cuerpo técnico
3. Cotización de transporte, alojamiento y alimentación
5. Personería jurídica y acta de nombramiento del representante legal

WILLIAM PEREZ GOMEZ
Presidente
Cra 21 No. 35-62 Yopal, Colombia
Tel: 3122417206
E-Mail: liganataciocasanare2026@gmail.com

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT 892099216-6

CERTIFICACION
FO-GD-04
19-09-2024
V 02

420 200 165 092

Yopal Casanare, 21 de julio de 2026.

EL DIRECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

En uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Departamentales No. 323 del 01 de noviembre de 2019 y 372 del 27 de diciembre de 2019

CERTIFICA QUE:

La Gobernación de Casanare expidió la Resolución No. 00024 de fecha 31 de julio de 2001, mediante la cual se reconoció Personería Jurídica a la LIGA DE NATACIÓN DE CASANARE "LINACAS", que a la fecha de la expedición de este certificado se encuentra vigente.

Que actualmente la LIGA DE NATACIÓN DE CASANARE "LINACAS", se encuentra presidida y representada legalmente por el señor WILLIAM RICARDO PÉREZ GÓMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.433.750 de Yopal Casanare, el cual fue elegido por el organismo deportivo para el periodo estatutario de cuatro años comprendidos desde catorce (14) de mayo de 2025, hasta el trece (13) de mayo de 2029, y reconocido a través de Resolución No. 0109 de fecha 12 de marzo de 2026.

Que, a la fecha de expedición de esta certificación, la personería jurídica de la LIGA DE NATACIÓN DE CASANARE "LINACAS" se encuentra vigente.

El presente certificado se expide en Yopal Casanare, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2026 con base en la información que reposa a la fecha en el expediente documental del Organismo Deportivo, en respuesta a la solicitud realizada por el señor WILLIAM RICARDO PÉREZ GÓMEZ, la cual es susceptible de verificación y tiene una vigencia de tres (3) meses a partir de su expedición.

EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ
Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Elkin David Ospina Olarte, CDPSP 1470-2026.

Que por las razones antes expuestas es procedente reconocer personería Jurídica a la Liga en referencia y en consecuencia habilitarle para ejercer derechos y contraer obligaciones, por estar satisfechas las formalidades legales respectivas.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la "LIGA DE NATACION LINACAS" con domicilio en la Ciudad de Yopal - Casanare.

ARTICULO SEGUNDO : Aprobar el reglamento de funcionamiento del mencionado Club Deportivo, inscribir el órgano de administración conformado

COMITÉ EJECUTIVO

PRESIDENTE:	NESTOR SALAMANCA ECHEVERRIA
TESORERO :	JAVIER CABALLERO
SECRETARIA:	AURA MAGDALIA OTALORA

ORGANO DE CONTROL

FISCAL :	CLAUDIA ARIZA GARCIA
FISCAL SUPLENTE:	JORGE ENRIQUE SILVA PEREZ
TRIBUNAL DEPORTIVO:	FLORENTINO ORTEGA ANA SILVA PEREZ JAVIER CABALLERO
COMISION TECNICA:	GUIDO GIOVANNI ROJAS MONROY WILSON LOPEZ MORENO JOSE VICENTE GALAN GONZALEZ
COMISION JUZGAMIENTO:	GLADIS ORTEGA PEDRO IVAN SILVA YOVINSON TUMAY

ARTICULO TERCERO : Téngase como Representante Legal al Presidente de la " LICA DE NATACION LINACAS" de Yopal, Casanare. al señor NESTOR SALAMANCA ECHEVERRIA identificado con Cedula No. 9518.603 de Sogamoso.

27

República de Colombia
Departamento de Casanare

CASANARE

Despacho del Gobernador
Oficina Jurídica

RESOLUCION Nº 000024
21 JUL 2001
" Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a

" LA LIGA DE NATACION DE CASANARE ".

EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
En uso de las facultades conferidas por el señor Gobernador de Casanare, mediante Resolución No. 000773, de Junio 08 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el señor NESTOR SALAMANCA ECHEVERRIA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 9'616.968 de Yopalosa, actuando como Presidente de la LIGA DE NATACION "LINACAS" solicitó a este Despacho reconocimiento de Personería Jurídica.

Que el peticionario acompaña a la solicitud:

- Acta No. 001 del 9 de mayo de 2001, en la cual se constituyó la Liga de Natación "LINACAS".
- Acta No. 002 del 14 de mayo de 2001, en la cual se aprobó el Reglamento de la Liga de Natación y se ratificó la Junta Directiva.
- Acta No. 001 del 25 de mayo de 2001, en la cual se nombró el Director Ejecutivo.
- Copia del reglamento de funcionamiento de la cual se regula la Liga de Natación "LINACAS", la cual se define como un organismo sin ánimo de lucro constituido con el fin de fomentar y patrocinar la práctica de la natación, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento a objetivos programas de interés público y social, cuyo domicilio será el municipio de El Yopal-Casanare, cuyos objetivos principales:
- Fomentar, reglamentar, dirigir y velar por la práctica del deporte de la NATACION, y sus modalidades deportivas, dentro del marco jurídico vigente del Deporte, buscando el mejor programas de interés público y social.

19

República de Colombia
Departamento de Casanare

CASANARE

Despacho del Gobernador
Oficina Jurídica

8009

ARTICULO CUARTO : La presente resolución debe ser publicada en un diario de amplia circulación en el Departamento de Casanare a costas de los interesados. Una copia del ejemplar que contenga esta publicación deberá ser entregado en la Oficina Jurídica del Departamento.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 31 JUL 2001

SIMON CASTRO APENTE
Jefe Oficina Jurídica

DIJAP

Recibí.
Galassanea
9.518.668 306.

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT 8920099216 6

RESOLUCIÓN No [redacted]-0109 12 MAR 2026

"Por la cual se reconocen e inscriben los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de la Liga de Natación de Casanare. "LINACAS"

400 15.15.

El Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, en uso de sus facultades delegadas mediante la Ordenanza 006 y 017 de 2019, Decretos 323 del 01 de noviembre de 2019 y 372 del 27 de diciembre de 2019 y Resolución 205 de 09 de noviembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común para que sus rentas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores.

Que según el artículo 94 numerales 1, 2, 9, 10 y el artículo 95 numerales 19 y 24 del Decreto 1222 de 1986, son atribuciones del Gobernador, hacer cumplir la Ley, los Decretos del Gobierno Nacional; dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la Gobernación; así como cumplir las funciones que le delegue el Presidente de la República y otras autoridades Nacionales.

Por otra parte, el artículo 24 del Decreto 1228 de 1995, establece que personería jurídica de los organismos deportivos del nivel distinto al Nacional, será otorgada por las autoridades competentes del respectivo nivel, exigiendo en todo caso el cumplimiento de requisitos legales y estatutarios de carácter deportivo. A su vez la Resolución 1150 del julio 18 de 2019 de Coldeportes, referencia la experiencia e idoneidad que deben acreditar los miembros de los órganos de administración y miembros de la comisión técnica de juzgamiento del Sistema Nacional del Deporte.

Que la Resolución 001203 del 16 de diciembre de 2025 del Ministerio del Deporte, establece los requisitos para pertenecer al órgano de administración, comisión técnica y de juzgamiento de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte.

Que el Decreto 082 del 30 de abril de 2018 modificado por el Decreto 141 de fecha 28 de junio de 2018 dicta las normas sobre registro, tramite y actuaciones relacionadas con la personería jurídica y se asignan funciones en cumplimiento del

ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control sobre las Entidades Sin Ánimo de Lucro domiciliadas en el Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones.

Que a través del Decreto 323 del 01 de noviembre de 2019, modificado por el Decreto 372 del 29 de diciembre de 2019 y la Resolución 205 del 09 de Noviembre de 2023, le asignaron a la Secretaria de Gobierno Convivencia, Seguridad Ciudadana la función de reconocer y cancelar las personerías jurídicas, aprobar las reformas estatutarias y registrar los dignatarios de las asociaciones, corporaciones, fundaciones, instituciones de utilidad común, como Juntas de Acción comunal – JAC, asociaciones de JAC y las que desarrollen actividades con las comunidades indígenas.

Que mediante oficio fechado el veintinueve (29) de enero del 2026, recibido a través de correspondencia interna No. 0001301, la señora Natalia Lucía Salamanca Díaz en su calidad de Presidenta Ad Hoc de la Liga de Natación de Casanare, solicitó el reconocimiento e inscripción de los dignatarios del organismo deportivo ante la Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Para tal efecto, se allegaron los siguientes documentos:

1. Oficio fechado el veintinueve (29) de enero del 2026, recibido a través de correspondencia interna No. 0001301 mediante el cual se presenta la solicitud de reconocimiento e inscripción de los dignatarios.

2. Certificación del revisor fiscal de la Liga de Natación de Casanare, con fecha diecinueve (19) de enero de 2026, por medio de la cual se deja constancia de que todos los Clubes afiliados se encuentran a paz y salvo por todo concepto y sin ningún proceso disciplinario vigente.

3. Copia de las acreditaciones de los Clubes que conforman la Liga de Natación de Casanare "LINACAS", por medio de las cuales se certifica que persona asiste en representación del club en la asamblea llevada a cabo por la Liga.

4. Acta No. 001 del diecinueve (19) de enero de 2026, de la asamblea universa de la Liga de Natación de Casanare por medio de la cual se lleva a cabo la elección de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria.

5. Acta Aclaratoria No. 001 del primero (01) de marzo de 2026, por medio de la cual se corrige el orden del día, errores de transcripción u omisiones en el Acta No. 001 del diecinueve (19) de enero de 2026, de la asamblea universal de la Liga de Natación de Casanare "LINACAS".

6. Acta No. 002 del diecinueve (19) de enero de 2026, de la reunión del Órgano de Administración de la Liga de Natación de Casanare por medio de la cual se hace la distribución de cargos del Órgano de Administración, se eligen los miembros de la Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento y se nombra el tercer miembro de la Comisión Disciplinaria.

7. Resolución No. 001 del seis (06) de febrero de 2026, mediante la cual se nombra al tercer miembro de la Comisión Disciplinaria de la Liga de Natación de Casanare "LINACAS".

8. Resolución No. 002 del seis (06) de febrero de 2026, por la cual se reglamenta la Comisión de Técnica de la Liga de Natación de Casanare "LINACAS".

9. Resolución No. 003 del seis (06) de febrero de 2026, por la cual se reglamenta la Comisión de Juzgamiento de la Liga de Natación de Casanare "LINACAS".

10. Cartas de aceptación de cargos de los dignatarios electos en los Órganos de Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de la Liga de Natación de Casanare "LINACAS".

11. Copia de las cédulas de ciudadanía de los miembros del Órgano de Administración de la Liga de Natación de Casanare "LINACAS".

12. Certificados del curso de 60 horas en Fundamentos de Administración Deportiva del Órgano de Administración de la Liga de Natación de Casanare "LINACAS".

13. Copias de las cédulas de ciudadanía de los revisores fiscales principal y suplente de la Liga de Natación de Casanare "LINACAS".

14. Copias de las Tarjetas Profesionales de los revisores fiscales principal y suplente de la Liga de Natación de Casanare "LINACAS".

15. Certificados de antecedentes disciplinarios de los revisores fiscales principal y suplente de la Liga de Natación de Casanare "LINACAS".

16. Copias de las cédulas de ciudadanía de los tres (3) miembros de la Comisión Disciplinaria de la Liga de Natación de Casanare "LINACAS".

17. Copias de las cédulas de ciudadanía de los tres (3) miembros de la Comisión Técnica de la Liga de Natación de Casanare "LINACAS".

18. Copias de las cédulas de ciudadanía de los tres (3) miembros de la Comisión de Juzgamiento de la Liga de Natación de Casanare "LINACAS".

19. Resolución No. 041 del veintiocho (28) de febrero de 2025, "Por la cual se actualizan los cuadros directivos del CLUB DEPORTIVO ACUARIOS DE YOPAL", expedida por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY).

20. Resolución No. 175 del veintidós (22) de mayo de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB DEPORTIVO DE NATACIÓN MAKO DEL MUNICIPIO DE PORE-CASANARE", expedida la Alcaldía Municipal de Pore.

21. Resolución No. 043 del cinco (05) de febrero de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 175 DEL 22 DE MAYO DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB DEPORTIVO DE NATACIÓN MAKO DEL MUNICIPIO DE PORE-CASANARE", Y SE ADICIONA PARAGRAFO N° 1 AL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN", expedida la Alcaldía Municipal de Pore.

22. Resolución No. 015 del cuatro (04) de diciembre de 2024, "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB DE NATACIÓN MARLINS JEDA", expedida por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Paz de Ariporo (INDERPAZ).

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT 892099210-6

RESOLUCIÓN No. ---0109 12 MAR 2026

"Por la cual se reconocen e inscriben los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de la Liga de Natación de Casanare. "LINACAS"

400.15.15.

23. Resolución No. 005 del cinco (05) de febrero de 2026, "POR LA CUAL SE ACLARA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN N° 015 DEL 04 DE FICIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB DE NATACIÓN MARLINS JEDA", expedida por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Paz de Ariporo (INDERPAZ).

Que a través de Oficios No. 225 de fecha cuatro (04) de febrero de 2026 y 595 de fecha veintitrés (23) de febrero de 2026 la Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana realizó requerimientos a la Liga de Natación de Casanare "LINACAS", por falta de documentación, así como por inconsistencias en la documentación presentada por la entidad deportiva, quien acató los requerimientos a través de escritos de fecha doce (12) de febrero y dos (02) de marzo de 2026, allegados a la oficina de correspondencia a través de radicados No. 002098 y 0003275 022708 respectivamente, entidad quien para el efecto allegó la documentación requerida, motivo por el cual con las misivas se subsanó lo pertinente.

Que la Liga de Natación de Casanare "LINACAS" cumplió con los requisitos establecidos para la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de la Liga de Natación de Casanare "LINACAS" elegidos en asamblea realizada el diecinueve (19) de enero de 2026, así como a través de la Resolución No. 001 de fecha seis (06) de febrero de 2026, "Por medio de la cual se designa el tercer miembro de la Comisión Disciplinaria de la Liga de Natación de Casanare "LINACAS", fortaleciendo así los mecanismos democráticos de representación, participación, concertación y fiscalización en sus diferentes instancias, en beneficio del bien común y del desarrollo integral de la organización.

Que la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, revisó la documentación presentada y verificó que la inscripción del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de la Liga de Natación de Casanare "LINACAS", se ajusta a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, por lo cual es procedente ordenar el reconocimiento e inscripción de los miembros de dicho organismo deportivo, permitiéndose de esta manera que se constituyan los órganos de gobierno, se actualicen las funciones de sus directivos y se armonicen sus disposiciones internas con la normatividad vigente,

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099210-5

RESOLUCIÓN No. -0109 12 MAR 2026

"Por la cual se reconocen e inscriben los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de la Liga de Natación de Casanare. "LINACAS"

400.15.15.

fortaleciendo así su estructura organizativa y garantizando un funcionamiento más eficiente, transparente y acorde con su objeto social.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare,

RESUELVE

ARTICULO 1: Reconocer e inscribir los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de la Liga de Natación de Casanare "LINACAS" elegidos en la Asamblea Universal de fecha diecinueve (19) de enero de 2026 por el periodo estatutario de cuatro (4) años comprendidos desde el catorce (14) de mayo de 2025, hasta el trece (13) de mayo de 2029 conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, respecto a las siguientes personas:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS DIGNATARIOS	No. IDENTIFICACIÓN
PRESIDENCIA	WILLIAM RICARDO PÉREZ GÓMEZ	9.433.750
SECRETARIA	DEVINSON GERMÁN RODRÍGUEZ MARIÑO	1.118.556.476
TESORERIA	NESTOR SALAMANCA ECHEVERRIA	9.518.668

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS DIGNATARIOS	No. IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	IDALIA SUA CELY	47.396.054
REVISOR FISCAL SUPLENTE	HERIN JOHANA ROJAS CABARTE	1.118.541.820

COMISIÓN DISCIPLINARIA		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS DIGNATARIOS	No. IDENTIFICACIÓN
PRIMER MIEMBRO	MADWYN ELIANA OVALLE MARÍN	1.107.054.646
SEGUNDO MIEMBRO	CAROL NATALIA CAICEDO CACERES	53.071.148
TERCER MIEMBRO	JOSÉ MAURICIO CORREA CHAPARRO	19.383.266

COMISIÓN TÉCNICA		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS DIGNATARIOS	No. IDENTIFICACIÓN
PRIMER MIEMBRO	MARTHA LUCÍA DÍAZ HERNÁNDEZ	46.362.548
SEGUNDO MIEMBRO	CRISTIAN DAVID VIÑA GAITAN	1.115.866.197
TERCER MIEMBRO	ERIKA BRILLIT HURTADO PIÑEROS	1.094.935.374

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT 8920992166

RESOLUCIÓN No. ---0109 12 MAR 2026

"Por la cual se reconocen e inscriben los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de la Liga de Natación de Casanare "LINACAS"

400 15 15

COMISIÓN DE JUZGAMIENTO		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS DIGNATARIOS	No IDENTIFICACIÓN
PRIMER MIEMBRO	JOHN LEANDRO GUIZA LÓPEZ	1 116 552 314
SEGUNDO MIEMBRO	JASNEIDY ARDILA BUITRAGO	1 101 202 449
TERCER MIEMBRO	NESTOR JULIAN SALAMANCA DÍAZ	1 118 542 116

ARTÍCULO 2: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Liga de Natación de Casanare "LINACAS" de conformidad con lo establecido en el artículo 67 numeral 1 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 3: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición que se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de acuerdo con los preceptos establecidos en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4: Ejecutoriada la presente Resolución, publíquese en la Gaceta Departamental o en la página oficial de la Gobernación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.3.10 del Decreto 1066 de 2015, concordante con lo establecido en los artículos 14 del Decreto 1529 de 1990 y, 40 y 42 del Decreto Ley 2150 de 1995.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Yopal a los 12 MAR 2026

HECTOR JULIO RAMOS PRIETO
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana

Revisó Edgar Ricardo Bernal Martinez, Director Tecnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Proyectó Elkin David Ospina Olarte CDPSP No 0228-2026

Deporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 000602 **DE** 03 DE JULIO DE 2026

"Por la cual se le actualiza el reconocimiento deportivo a La Liga de Natación de Casanare"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4º. de la Ley 1967 de 2019 y artículos 34 y siguientes del Decreto 1228 de 1995, Resolución No. 000188 del 31 de marzo de 2025 y;

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que mediante Resolución No. 000564 del 9 de julio de 2024, fue renovado el reconocimiento deportivo a La Liga de Natación de Casanare, el cual se encuentra vigente por el término de cinco (5) años.

Que el señor William Ricardo Pérez Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.433.750 en su calidad de representante legal de La Liga de Natación de Casanare, según la Resolucion No. 109 de 12 de marzo de 2026, proferida por la Gobernación del Casanare, remitió los documentos que soportan los cambios en el órgano de administración de la estructura funcional para el periodo comprendido entre el 14 de mayo de 2025 a 13 de mayo de 2029.

Que el inciso final del artículo 18 del Decreto Ley 1228 de 1995, dispone:

"ARTÍCULO 18. RECONOCIMIENTO DEPORTIVO.

(...) Cuando se produzcan cambios en los órganos de administración y de control, se deberá solicitar la actualización del reconocimiento deportivo."

Que en cumplimiento del inciso del citado artículo 18, es necesario actualizar el reconocimiento deportivo vigente de La Liga de Natación de Casanare, conservando su vigencia por cinco (5) años.

Que es función del Ministerio del Deporte velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

Que, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613 denominado "*Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos.*", expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta a lo siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000602 **DE** 03 DE JULIO DE 2026

"(...) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019".

En consideración a lo expuesto anteriormente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Reconocimiento Deportivo a La Liga de Natación de Casanare, con fundamento en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Reconocimiento Deportivo renovado a La Liga de Natación de Casanare mediante Resolución 000564 del 9 de julio de 2024, mantendrá su vigencia por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al representante legal de la Liga de Natación de Casanare.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Federación Colombiana de Natación, al Instituto para la Recreación el Deporte la educación Extraescolar y el Aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Casanare y a la Gobernación de Casanare.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación, los cuales deberán interponerse por escrito con la debida sustentación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CESAR MAURICIO RODRIGUEZ AYALA
Director Técnico de Inspección, Vigilancia y Control
Ministerio del Deporte

Revisó:	Perla Esther Álvarez. Coordinadora GIT Deporte Aficionado	
Revisó:	Roger Alexander Guerrero. Abogado GIT Deporte Aficionado	
Proyectó:	Yessica Rincon Torres. Abogada GIT Deporte Aficionado	

Yopal 01 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN No. 0017 DE 2026
(01 de septiembre de 2026)
"Por medio de la cual se designa la Delegación del Departamento de Casanare para participar en LA COPA CIUDAD DE GIRARDOT 2026

EL PRESIDENTE DE LA LIGA DE NATACIÓN DE CASANARE
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Liga de Natación de Cundinamarca convocó al torneo COPA CIUDAD DE GIRARDOT 2026, evento del calendario nacional de la vigencia avalado por la federación colombiana de natación y la Liga de Natación de Cundinamarca.
2. Que la Liga de Natación de Casanare debe designar oficialmente la delegación que representará al departamento en dicho evento.
3. Que es función de la Liga garantizar la participación, control y responsabilidad de deportistas y oficiales durante la competencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como asistente técnico Oficial de la Liga de Natación de Casanare ante el TORNEO COPA CIUDAD DE GIRARDOT 2026 a:
ELIANA OVALLE MARÍN CC. 1.107.054.646

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como Entrenador Oficial de la Delegación Casanare a:
NÉSTOR SALAMANCA ECHEVERRÍA CC. 9.518.668

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR como Deportistas Oficiales de la Selección Casanare a:
1. MARTÍN PÉREZ OVALLE -TI. 1.222.123.742 categoría juvenil A
2. LAURA MARIANA GARCÍA MONTOYA -TI. 1.053448.647 categoría infantil B

ARTÍCULO CUARTO: El asistente Técnico será el responsable ante la Liga DE Natación de Cundinamarca y FECNA, comité organizador y demás autoridades, de la disciplina, presentación de documentos, firmas de planillas y representación de la delegación durante todo el evento.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y sirve como soporte ante la Liga de Natación de Cundinamarca, FECNA, INDERCAS, Alcaldías y demás entidades para trámites de desplazamiento, viáticos y acreditaciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, Casanare, al día uno (1) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

WILLIAM PEREZ GOMEZ
Presidente
Cra 21 No. 35-62 Yopal, Colombia
Tel: 3122417206
E-Mail: liganatacioncasanare2026@gmail.com

Yopal, 01 de septiembre de 2026

LISTA LARGA DE DEPORTISTAS

A continuación, presento el documento con la lista de deportistas convocados para el COPA CIUDAD DE GIRARDOT 2026, en representación de la Liga de Natación de Casanare.

LISTA OFICIAL DE DEPORTISTAS CONVOCADOS COPA CIUDAD DE GIRARDOT 2026, ORGANIZADO POR LA LIGA DE NATACION DE CUNDINAMARCA Y LA FEDERACION COLOMBIANA DE NATACION.

La Liga de Natación de Casanare se complace en anunciar la convocatoria de los siguientes deportistas, quienes han demostrado cumplir con los requisitos de edad y las marcas mínimas exigidas por la Federación Colombiana de Natación (FECNA) para participar en el COPA CIUDAD DE GIRARDOT,

Deportistas Convocados:

1. Martín Pérez Ovalle
- Identificación: Tarjeta de Identidad No 1.222.113.742
- Fecha de Nacimiento: 15 de diciembre de 2012
- Categoría FECNA 2026: Juvenil A (14-15 años)
- **Pruebas con Marcas Mínimas Cumplidas:**
- 100 metros Mariposa: 01:07.00
- 200 metros Mariposa: 02:33.27
- 400 metros Libre: 04:48.03
- 800 metros Libre: 09:48.11
- 1500 metros Libre: 18:51.15

2. Laura Mariana García Montoya
- Identificación: Tarjeta de Identidad No 1.053.448.647
- Fecha de Nacimiento: 16 de octubre de 2013
- Categoría FECNA 2026: 13 años
- **Pruebas con Marcas Mínimas Cumplidas:**
- 200 metros Espalda: 02:43.02
- 100 metros Espalda: 01:19.05
- 800 metros Libre: 10:59.53

Nota Importante:

Esta lista ha sido generada con la confirmación de la Liga de Natación de Casanare de que los deportistas aquí mencionados cumplen con las marcas mínimas detalladas en el Instructivo Oficial FECNA Natación Carreras 2026 para sus respectivas categorías y pruebas.

Se recomienda a los deportistas y sus entrenadores estar atentos a cualquier comunicación adicional por parte de la Liga de Natación de Casanare.

NESTOR SALAMANCA ECHEVERRIA
Entrenador Selección Casanare
Licencia COCED TE 28402

WILLIAM PEREZ GOMEZ
Presidente
Cra 21 No. 35-62 Yopal, Colombia
Tel: 3122417206
E-Mail: liganatacioncasanare2026@gmail.com

LIGA DE NATACION DE CASANARE
"LINACAS"
NIT 844004399-3

Yopal 01 de septiembre de 2026

CERTIFICACIÓN DE PERTENENCIA A CLUBES AFILIADOS
EL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA LIGA DE NATACIÓN DE CASANARE

CERTIFICA QUE:

Los deportistas relacionados a continuación han sido convocados a la Selección Casanare de Natación 2026 y se encuentran inscritos y activos en los clubes afiliados a la Liga de Natación de Casanare, con sus respectivas fichas vigentes ante la Federación Colombiana de Natación – FECNA:

No.	Nombre Completo	Club Afiliado	No. Ficha FECNA	Estado
1	MARTIN PEREZ OVALLE	ACUARIOS YOPAL	8099	ACTIVO
2	LAURA MARIANA GARCIA MONTOYA	ACUARIOS YOPAL	8104	ACTIVA

CONSTA QUE:

1. Los clubes mencionados se encuentran afiliados, a paz y salvo en sus obligaciones estatutarias y financieras con la Liga de Natación de Casanare a la fecha de expedición de la presente certificación.
2. Los deportistas cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos por FECNA y por la Liga para representar al departamento de Casanare en los distintos eventos de la vigencia 2026
3. La presente certificación se expide a solicitud del interesado para ser presentada ante el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Casanare – INDERCAS y ante la Federación Colombiana de Natación – FECNA.

Se expide en Yopal, Casanare, a los 01 días del mes de septiembre de 2026.

WILLIAM PEREZ GOMEZ
Presidente
Cra 21 No. 35-62 Yopal, Colombia
Tel: 3122417206

LIGA DE NATACION DE CASANARE
"LINACAS"
NIT 844004399-3

Yopal, 16 de julio de 2026

La suscrita JUNTA DIRECTIVA DE LA LIGA DE NATACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 844004399-3 y con Personería Jurídica [Resolución No. 00024 de 31 de julio de 2001, en calidad de ente rector de la natación en el Departamento de Casanare:

CERTIFICA QUE:

Los deportistas que se relacionan a continuación, hacen parte de la SELECCIÓN CASANARE DE NATACIÓN y representan oficialmente al Departamento de Casanare en eventos de carácter nacional e internacional avalados por la Federación Colombiana de Natación.
Que durante las vigencias 2025 y 2026 los deportistas de la Liga de Natación de Casanare han obtenido los siguientes resultados destacados:

AÑO 2025 MARTIN PEREZ OVALLE CATEGORIA INFANTIL B
1. XLIII TORNEO INTERNACIONAL "OLGA LUCÍA DE ANGULO" – MARZO 2025
 Participación internacional con ubicaciones en 4to y 5to puesto.
2. TORNEOS NACIONALES – GIRARDOT COPA CIUDAD DE GIRARDOT AGOSTO 2025
 Primer puesto
3. CARTAGENA CAMPEONATO NACIONAL INFANTIL
 Segundo puesto
4. BUCARAMANGA COPA CIUDAD BONITA
 Primer puesto
 Segundo puesto nadador mas completo de su categoría

AÑO 2025 LAURA MARIANA GARCIA MONTOYA CATEGORIA INFANTIL A
1. XLIII TORNEO INTERNACIONAL "OLGA LUCÍA DE ANGULO" – MARZO 2025
 Participación internacional con ubicaciones en 4to puesto.
2. TORNEOS NACIONALES – GIRARDOT COPA CIUDAD DE GIRARDOT AGOSTO 2025
 Segundo puesto
3. CARTAGENA CAMPEONATO NACIONAL INFANTIL
 Primer puesto puesto
4. BUCARAMANGA COPA CIUDAD BONITA
 Segundo puesto

AÑO 2026 MARTIN PEREZ OVALLE CATEGORIA JUVENIL A Y LAURA GARCIA CATEGORIA INFANTIL B
1. II TORNEO INTERNACIONAL "OLGA LUCÍA DE ANGULO" – 2026
 Evento con participación de más de 1.400 deportistas y 7 países.
 - MARTÍN PÉREZ: Medalla de BRONCE en 1500 metros Libres.
 - LAURA GARCÍA: Medalla de BRONCE en 200 metros Espalda.

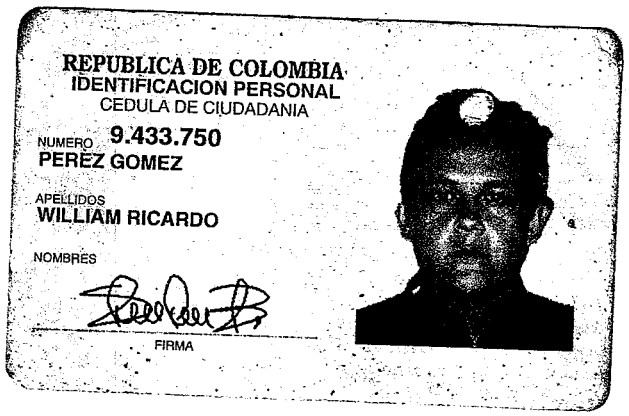
Ambos deportistas ocupan actualmente el PUESTO No. 3 DEL RANKING NACIONAL en sus pruebas.
2. TORNEO NACIONAL – PUERTA DEL LLANO MARZO 2026
 - MARTÍN PÉREZ Y LAURA GARCÍA: Medalla de ORO EN LA CLASIFICACIÓN GENERAL con Selección Casanare.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para ser presentada ante INDECAS, GOBERNACIÓN DE CASANARE, ALCALDÍA DE YOPAL y demás entidades que lo requieran, con el fin de soportar procesos de apoyo, avales y estímulos deportivos.

Dada en Yopal, Casanare, a los días 15 días del mes de julio 2026.

Atentamente,

WILLIAM PEREZ GOMEZ
Presidente
Cra 21 No. 35-62 Yopal, Colombia
Tel: 3122417206
E-Mail: liganataciooncasanare2026@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.433.750
PEREZ GOMEZ

APELLIDOS
WILLIAM RICARDO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-OCT-1983

YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

07-MAR-2003 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-4600100-00201092-M-0009433750-20091201 0018528996A 1 1790573338